

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRES (03) DE MAYO DE 2021.

DECLARACIÓN U.M.H. No. 110013110003-2019-00882

Atendiendo el informe secretaria, se **DISPONE**:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido y presentada en debida forma por la abogada EDNA CAROLINA OLARTE MARQUEZ, mediante correo electrónico del pasado 06 de julio de 2020 y en el que acreditó haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el inciso tercero del artículo 76 del Código General del Proceso.

RECONOCER PERSONERÍA jurídica al abogado ALEXANDER SALAMANCA SERNA, para que actúe en representación del heredero determinado JORGE LUIS ROJAS TORRES, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Téngase surtido en legal forma el emplazamiento ordenado a los herederos indeterminados de LUIS FELIPE ROJAS GÓMEZ y, vencido el término sin comparecencia de persona alguna.

Conforme lo prevé el artículo 48-7 del C. G. del P., proceda la parte interesada a suministrar el nombre de un abogado, que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de los herederos indeterminados, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del abogado, concediéndole el término de ejecutoria del presente auto para dicho fin.

Cumplido lo anterior continuará la actuación.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **25** HOY **04** DE MAYO DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA